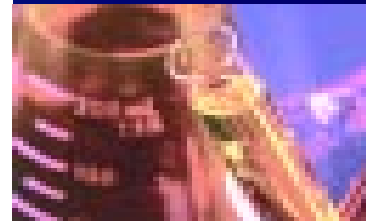
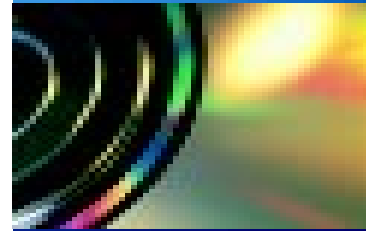


Índice

- 2 ▶ *El WCT entra en vigor*
- 4 ▶ *El SCT examina la forma de prevenir la "ciberocupación"*
- 5 ▶ *Los derechos de los organismos de radiodifusión*
- 6 ▶ *Avances en la armonización del Derecho de patentes*
- 7 ▶ *Visitas del Director General*
 - Entrevista con el Presidente de Eslovaquia
 - El Dr. Idris visita la KIPO e interviene en el simposio de la APEC
 - La OMPI seguirá prestando asistencia a Mongolia
- 10 ▶ *Visitas oficiales*
 - Parlamentarios egipcios visitan la OMPI
 - La cooperación con la OMPI, objetivo de la reunión con el Ministro de Justicia de Ghana
 - Conversaciones con artistas intérpretes y ejecutantes y funcionarios mexicanos
- 13 ▶ *La cooperación, objetivo de varias reuniones en América Latina*
- 14 ▶ *Uruguay: Simposio sobre las indicaciones geográficas*
- 15 ▶ *La protección de los conocimientos tradicionales en África*
- 16 ▶ *Asia: simposio sobre los derechos de propiedad intelectual*
- 16 ▶ *El Derecho de autor y las nuevas tecnologías*
- 17 ▶ *Acogida del PCT en la India*
- 18 ▶ *La propiedad intelectual al servicio de las empresas*
- 20 ▶ *Calendario de reuniones*
- 21 ▶ *Nuevas publicaciones*



Ginebra,
enero de 2002

EL WCT ENTRA EN VIGOR

La adhesión del Gabón al Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) el pasado mes de diciembre, 30ª adhesión a este importante tratado, que adapta la legislación de derecho de autor a la era digital, significa que el WCT entrará en vigor el próximo 6 de marzo. El WCT ofrece nuevas perspectivas a los compositores, artistas, escritores y otros creadores, que ahora podrán utilizar Internet como medio fiable para sus creaciones, y para controlar el uso de sus obras en el ciberespacio.

Se prevé también que el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), objeto de 28 adhesiones hasta la fecha, entre en vigor próximamente. Uno y otro tratado, conocidos como "Tratados Internet de la OMPI", responden al desafío de proteger los derechos de los creadores en el entorno digital.

"Hoy se ha escrito un importante capítulo de la historia del derecho de autor y se han creado mejores herramientas para responder a los desafíos tecnológicos que plantea el ciberespacio", dijo el Dr. Idris, subrayando que esa iniciativa suponía una plataforma para que los creadores exploten con confianza las ventajas que ofrece Internet. "Juntos, esos tratados representan un hito pues modernizan la legislación internacional de derecho de autor y derechos conexos, adaptándola a la era digital.

El Director General puso de relieve la importancia de las nuevas normas estipuladas en el WCT y el WPPT que, como dijo, eran fundamentales para el futuro desarrollo de Internet, el comercio electrónico y la industria cultural, artística y de la información. Uno y otro tratado contribuirán a velar por la protección de los artistas, compositores, escritores, músicos y otros creadores frente a los actos de piratería en Internet, añadió el Dr. Idris.

El Director General subrayó también que para que esos tratados fueran realmente eficaces en el entorno sin fronteras que representa el ciberespacio, debían ser adoptados por el mayor número de países del mundo. "Aunque hayamos obtenido las 30 adhesiones necesarias para que el Tratado entre en vigor, quiero exhortar a los demás países a emular ese ejemplo e incorporar las disposiciones del WCT y del WPPT en su legislación nacional, creando así las condiciones necesarias para una amplia y legítima distribución de obras creativas y grabaciones en Internet", dijo también el Dr. Idris.

Protección internacional



contemplada en los tratados

La legislación de derecho de autor estipula la protección de las obras literarias y artísticas, concediendo así a los autores la posibilidad de controlar la explotación de sus obras. La legislación en materia de derechos conexos otorga una protección similar respecto de las contribuciones creativas de todos los que se ocupan de presentar obras al público, como los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión. Esos derechos están contemplados en la legislación de cada país. Los tratados internacionales son un medio de establecer vínculos entre las diferentes legislaciones nacionales, velando por que los creadores sean también objeto de protección en otros países además del suyo. Los tratados no dejan sin efecto la legislación nacional pero exigen que los países que se hayan adherido otorguen como mínimo una serie de derechos específicos, y sobre una base no discriminatoria.

Adoptados en 1996, el WCT y el WPPT suponen la actualización y la mejora de la protección internacional que se había instaurado antes de que se extendiera el uso de las computadoras personales e Internet. El WCT incorpora una serie de normas de gran alcance por lo que respecta a la protección de los derechos de los autores en el

entorno digital. Protege las obras literarias y artísticas, amplia categoría en la que están incluidos los libros, los programas informáticos, la música, el arte y las películas. Por otro lado, actualiza y complementa el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, principal tratado internacional de derecho de autor en la actualidad, que fue adoptado en 1866 y revisado en 1971.

A su vez, el WPPT protege los intereses de los productores de fonogramas o grabaciones sonoras así como los de los artistas intérpretes o ejecutantes cuyas interpretaciones o ejecuciones se fijan en fonogramas. Por otro lado, actualiza y complementa el principal tratado sobre derechos conexos, a saber, la Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (adoptada en 1961).

Uno y otro tratado exigen que los países establezcan un marco básico de derechos que permita que los creadores controlen y reciban la debida compensación por el uso y disfrute de sus creaciones. En esos tratados se vela por que los titulares de derechos gocen también de protección adecuada y eficaz cuan-

do sus obras se difundan por Internet. Con ese fin, en ambos tratados se aclara, en primer lugar, que el derecho tradicional de reproducción se aplica también en el entorno digital y abarca el almacenamiento de material en formato digital en un medio electrónico, y se confirma el derecho del titular a controlar la puesta a disposición del público de sus creaciones. Con miras a llegar a un equilibrio de intereses, en los tratados se especifica claramente que los países gozan de la flexibilidad necesaria para aplicar excepciones o limitaciones a los derechos en el entorno digital, y que pueden ampliar las excepciones y limitaciones existentes o crear otras, según proceda en función de las circunstancias.

Esos tratados son también innovadores por cuanto velan por que los titulares de derechos puedan recurrir a la tecnología para proteger sus derechos y conceder licencias sobre sus obras en línea. En la "disposición contra la elusión" se aborda el problema de la "piratería" al exigir que los países suministren una protección jurídica adecuada y prevean recursos eficaces contra la elusión de las medidas tecnológicas, como el cifrado. Ese tipo de tecnologías son utilizadas por los titulares para proteger sus derechos cuando sus creaciones se difunden por Internet. En los tratados se vela también por la fiabilidad e integridad del mercado virtual, al exigir que los países prohíban la alteración o supresión deli-



berada de "información electrónica sobre gestión de derechos", es decir, la información que permite identificar la obra, su autor, artista intérprete o ejecutante, o propietario y las condiciones de su uso.

En ambos tratados figuran también disposiciones sobre los derechos de distribución y alquiler, el derecho a percibir remuneración por determinadas formas de radiodifusión o comunicación al público, y la obligación que tienen los países de prever medidas adecuadas y eficaces de observancia de los derechos.

EL SCT EXAMINA LA FORMA DE PREVENIR LA "CIBEROCUPACIÓN"



El Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Dibujos y Modelos Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) se reunió en sesión especial en Ginebra, del 29 de noviembre al 4 de diciembre, a fin de determinar si había de ampliarse el procedimiento vigente de protección de las marcas contra el registro abusivo de los nombres de dominio para abarcar otro tipo de identificadores. Los debates del SCT se basaron en el informe del Segundo Proceso de la OMPI relativo a los Nombres de Dominio de Internet (Revista de la OMPI, octubre de 2001) en el que se ponía de relieve que, aunque había pruebas claras del abuso de esos identificadores en el sistema de nombres de dominio, el marco jurídico internacional no estaba lo suficientemente consolidado para introducir nuevas medidas de protección de los identificadores en cuestión.

En septiembre de 2001, los Estados miembros de la OMPI decidieron que el informe debía ser objeto de un estudio más detenido, por lo que convocaron dos sesiones especiales del Comité Permanente. En la primera sesión, el Comité centró sus trabajos en determinar qué identificadores, de entre todos los que abarcaba el informe, a saber, nombres de organizaciones intergubernamentales, nombres de persona, denominaciones comunes internacionales relativas a sustancias farmacéuticas, indicaciones geográficas,

nombres de país y nombres comerciales, debían ser objeto de protección en esta etapa en el sistema de nombres de dominio.

El SCT decidió que no era necesario tomar medidas inmediatas en relación con las denominaciones comunes internacionales relativas a las sustancias farmacéuticas y los nombres de persona. Ahora bien, pidió que la OMPI formulara a propuestas a fin de examinarlas en su próxima sesión sobre posibles medios para proteger los nombres y siglas de las organizaciones intergubernamentales así como los nombres de países. El SCT decidió también que era necesario examinar más en detalle la cuestión de las indicaciones geográficas y de los nombres comerciales. Se prevé que los debates de la segunda sesión especial, que tendrá lugar en mayo de este año, se centren en la naturaleza de las medidas que han de aplicarse para solucionar los problemas que se plantean en relación con esos identificadores.

El Comité formulará recomendaciones para que los Estados miembros las examinen en el marco de la próxima Asamblea General de la OMPI que tendrá lugar en septiembre de 2002.

LOS DERECHOS DE LOS ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN

Los derechos de los organismos de radiodifusión encabezaron el orden del día de la última sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR), que tuvo lugar en Ginebra, del 26 al 30 de noviembre. Los nuevos medios y formas de radiodifusión y transmisión que llegan a los hogares y el creciente número de problemas de piratería de señales que se producen en numerosas partes del mundo exigen hoy que se examine la naturaleza y el alcance de la protección que se otorga a los organismos de radiodifusión.

En la actualidad, los derechos de propiedad intelectual de los organismos de radiodifusión están contemplados en la Convención de Roma sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión, de 1961. La adopción, en 1996, del Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) supuso la modernización y actualización de las normas aplica-

bles a las dos primeras categorías de titulares de derechos respecto de las interpretaciones o ejecuciones sonoras y los productores de fonogramas pero no significó cambio alguno para los derechos de los organismos de radiodifusión.

La radiodifusión ha sido objeto de una evolución considerable en los últimos 40 años, como resultado de los avances que se han registrado en la tecnología y el material de transmisión. La introducción de la distribución por cable, la radiodifusión por satélite y el desarrollo de la tecnología digital han puesto en tela de juicio la radiodifusión tradicional, que hasta la fecha se limitaba a la transmisión por ondas hertzianas. Hoy ya es posible la transmisión mediante un número ilimitado de canales, así como la interacción con el usuario, la selección del receptor de la radiodifusión y el uso de Internet como medio adicional para la transmisión de programas.

El SCCR examinó las consecuencias que tenían esos actos en la protección de los organismos de radiodifusión y hasta qué punto se ajustaban a la definición tradicional de radiodifusión. En los dos días y medio que duró la reunión, los participantes estudiaron varias propuestas en lenguaje de tratado formuladas por varios Estados miembros. Los delegados convinieron en que habían de definirse y aclararse los derechos de los organismos de radiodifusión habida cuenta de la

repercusión de las nuevas tecnologías y de la necesidad de sopesar los intereses de unos y otros titulares de derechos.

Los debates se centraron en las siguientes cuestiones de fondo:

- w **Objeto de protección:** Los delegados consideraron que el nuevo instrumento debía limitarse a la protección de las señales de radiodifusión y no intervenir en el derecho de autor y los derechos conexos respecto del contenido. Teóricamente es posible separar las señales de los programas o el contenido de que son portadoras dichas señales, pero en la práctica, esos elementos son inseparables. La principal razón que atrae a los "piratas" que captan y transmiten de forma ilegal las señales es el propio contenido de esas señales.
- w **Definiciones de «radiodifusión» y de «organismo de radiodifusión»:** El SCCR planteó la necesidad de determinar si la definición tradicional de radiodifusión, que hace referencia exclusivamente a la radiodifusión inalámbrica, era suficiente a la luz de los nuevos medios de transmisión o si era necesario proteger también determinadas formas de transmisión alámbrica, como las emisiones por cable.
- w **Nuevas tecnologías-radiodifusión**

>>>



AVANCES EN LA ARMONIZACIÓN DEL DERECHO DE PATENTES

sión/transmisión por Internet: Las delegaciones examinaron la posibilidad de incluir la radiodifusión por Internet (el uso de Internet como medio de transmisión de programas) en el ámbito de aplicación del nuevo instrumento.

w **Protección de las señales anteriores a la radiodifusión:** Esa protección se refiere a las señales portadoras de programas destinados a los organismos de radiodifusión para su uso simultáneo o en diferido. Se trató de determinar si dichas señales deben ser objeto de protección y, en caso afirmativo, cómo definir esas señales, en particular, en los casos en los que la radiodifusión no es simultánea.

w **Derecho de retransmisión:** El Comité examinó la necesidad de otorgar a los organismos de radiodifusión un amplio derecho de transmisión que abarcara la retransmisión simultánea así como la retransmisión en diferido.

Todas esas cuestiones deberán ser objeto de un examen más detenido con miras a llegar a un consenso. Los derechos de los organismos de radiodifusión seguirán siendo el principal punto del orden del día de la próxima reunión del Comité, que tendrá lugar los días 13 a 17 de mayo.

Aunque las conversaciones sobre la armonización del Derecho sustantivo de patentes se encuentran todavía en una fase inicial, en la que se trata de determinar las características y diferencias entre los distintos sistemas de patentes de todo el mundo, el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP), reunido en Ginebra, los días 5 a 9 de noviembre, pudo llegar a un acuerdo sobre una serie de cuestiones fundamentales. En el marco de una segunda ronda de conversaciones sobre el proyecto revisado de disposiciones del Tratado sobre el Derecho Sustantivo de Patentes (SPLT), el SCP expresó su acuerdo de principio de establecer una sintonía perfecta entre los tratados internacionales existentes, a saber, el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT), el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y el SPLT en cuanto a la presentación, la búsqueda y el examen de solicitudes de patente y la concesión de patentes.

Esa interrelación traería consigo la integración de las disposiciones del SPLT que rigen la armonización sustantiva con ciertos elementos de otros tratados internacionales relacionados con las patentes. Las Partes Contratantes del SPLT tendrían así que cumplir con los requisitos en virtud del PLT que rigen la armonización de los requisitos de forma. El SPLT incluiría también ciertos requisitos en virtud del PCT con respecto a las reivindicaciones, la descripción, los dibujos y el resumen de la solicitud. Se contribuiría así a agilizar los



procedimientos relacionados con la solicitud y la concesión de patentes, lo que redundaría en importantes ahorros para los solicitantes y las oficinas de patentes.

Además, el SCP acordó establecer un Grupo de Trabajo que examinará cuestiones relacionadas con las solicitudes complejas y con las divulgaciones de invenciones múltiples. Esos tipos de solicitud son uno de los factores que contribuyen al volumen de trabajo cada vez mayor de las oficinas de patentes.

Principios básicos del proyecto de SPLT

El proyecto de SPLT abarca varios principios jurídicos fundamentales en los que se apoya la concesión de patentes en distintos países del mundo, como la definición de estado de la técnica, la novedad, la actividad inventiva (no evidenciable), la aplicación industrial (utilidad), la suficiencia de la divulgación y la estructura e interpretación de las reivindicaciones. En la actualidad, el panorama internacional del Derecho sobre patentes y su práctica presenta una amplia variedad de regímenes jurídicos. Esas divergencias explican que en determinados países una solicitud de

ENTREVISTA CON EL PRESIDENTE DE ESLOVAQUIA

patente dé lugar a la concesión de la patente mientras que en otros no pueda concederse la patente para la misma invención o pueda invalidarse la patente después de su concesión. Por otro lado, la falta de armonización supone mayores costos para los inventores y los solicitantes, así como para las oficinas de patentes, habida cuenta de la duplicación de tareas.

Habida cuenta de los rápidos avances tecnológicos, las oficinas de patentes tienen hoy que hacer frente a un considerable aumento del volumen de trabajo. Eso supone un importante incentivo para seguir armonizando la legislación en materia de patentes, a fin de evitar la duplicación de la labor de búsqueda y examen, racionalizar las divergencias existentes que se producen al obtenerse distintos resultados del examen de la misma solicitud de patente en distintas oficinas y simplificar la complejidad del sistema internacional de patentes para los usuarios. Esas medidas redundarían en importantes ganancias de productividad y costos, tanto para los solicitantes como para las oficinas de patentes.

La labor del SCP en relación con la armonización del Derecho sustantivo de patentes complementa la labor en curso de la OMPI sobre otros proyectos relacionados con las patentes, como la reforma del PCT y el inicio del Plan de Acción de la OMPI sobre Patentes.

Durante una visita a Eslovaquia los pasados días 4 y 5 de diciembre, el Dr. Kamil Idris, Director General de la OMPI, encomió a las autoridades eslovacas por sus esfuerzos encaminados a armonizar la legislación nacional de propiedad intelectual con las normas regionales e internacionales y reiteró la voluntad de la OMPI de respaldar el proceso de consolidación del sistema de propiedad intelectual de Eslovaquia. Como parte de la visita tuvo lugar una reunión con el Sr. Rudolf Schuster, Presidente de la República Eslovaca, que se sumó al punto de vista del Director General sobre la importancia del sistema de propiedad intelectual para los países como Eslovaquia a la hora de promover el desarrollo económico y el progreso social.

En virtud de un memorando de entendimiento firmado por el Director General y la Presidenta de la Oficina de Propiedad Industrial de Eslovaquia, Sra. Darina Kyliánová, la OMPI emprenderá un amplio programa de asistencia encaminado a consolidar el sistema de propiedad intelectual de Eslovaquia. En el marco del programa se prestará asesoramiento jurídico y técnico en materia de propiedad industrial y de derecho de autor, se organizarán cursos de formación, incluidos módulos de enseñanza a distancia, se prestarán servicios en línea de propiedad intelectual y se llevarán a

cabo iniciativas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYME). En el memorando de entendimiento se hace particular hincapié en la gestión colectiva del derecho de autor y en el folclore.

Durante su visita, el Director General se reunió también con el Sr. Jaroslav Chlebo, Secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, y con el Sr. Milan Knazžko, Ministro de Cultura. Esas reuniones fueron una oportunidad para examinar la evolución del sistema de propiedad intelectual así como la posibilidad de incluir ese sistema en la política económica en general. El Dr. Idris dijo que el sistema de propiedad intelectual creaba oportunidades para los países como Eslovaquia en lo que respecta a la transformación de su potencial innovador y creativo en activos económicos tangibles que impulsarían la economía nacional y el bienestar social. Por otro lado, pasó revista a una serie de actividades de la OMPI, en particular, los programas de formación en materia de propiedad intelectual organizados por la Academia de la OMPI, las iniciativas de sensibilización pública acerca de la importancia de la propiedad intelectual en la vida cotidiana, y el proyecto WIPO_{NET}.

EL DR. IDRIS VISITA LA KIPO E INTERVIENE EN EL SIMPOSIO DE LA APEC



Foto: Mercedes Martínez Dozal

El Sr. Laegue y el Dr. Idris durante la firme del acuerdo de cooperación

El Director General de la OMPI, Dr. Kamil Idris, se reunió el 19 de noviembre en Daejeon con altos funcionarios de la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) para conversar sobre la consolidación de la infraestructura de Corea en materia de propiedad intelectual. A raíz de las conversaciones se firmó un acuerdo de cooperación entre ambas organizaciones.

Las conversaciones entre el Director General y el Comisionado de la KIPO, Sr. Leem Laegue, el Comisionado Adjunto, Sr. Yoo Young-Sang, así como con otros altos funcionarios se centraron en las esferas actuales y futuras de colaboración entre las dos organizaciones. En el Acuerdo Marco de Cooperación firmado por el Director General y el Comisionado de la KIPO se pusieron de relieve nueve esferas prioritarias, a saber:

- w las tecnologías de la información;
- w el comercio electrónico;
- w las pequeñas y medianas empresas (PYME);
- w los conocimientos tradicionales;

- w los recursos genéticos y el folclore;
- w la observancia de los derechos;
- w el desarrollo de los recursos humanos;
- w los sistemas mundiales de protección de la propiedad industrial, en particular, la reforma del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y el sistema de patentes en general; y
- w la promoción de prácticas modernas de gestión.

Simposio de la APEC

Durante su visita a Corea, el Dr. Idris intervino en el Simposio Internacional de la Cooperación Económica en Asia y el Pacífico (APEC) sobre Propiedad Intelectual y Tecnologías de la Información. En su intervención, el Director General se refirió a la rápida evolución de las tecnologías de la información y de la comunicación, que habían supuesto un enorme impulso a la creación de conocimientos y una mayor capacidad para el intercambio. Por otro lado, el Dr. Idris recalcó la creciente «brecha digital» como parte de un problema todavía mayor, a saber, la «brecha de información». Esa brecha, dijo el Director General, separa a los países que utilizan y gestionan eficazmente sus activos de conocimientos de quienes todavía no han podido hacerlo. Los miembros de la APEC, a los que cabe atribuir casi la mitad del comercio mundial del planeta en 1999, han hecho gala de una gran eficacia en la utiliza-

ción de sus activos de conocimientos, es decir, el capital humano respaldado por un vigoroso sistema de propiedad intelectual, con el fin de impulsar la investigación y el desarrollo, aumentar la fabricación y distribución, estimular las transacciones que dan lugar a la creación de empleo, como la concesión de licencias y el establecimiento de empresas conjuntas, y aprovechar al máximo los ingresos y la distribución de productos y servicios.

El Director General dejó constancia de la voluntad de la OMPI de ayudar a sus Estados miembros a aprovechar las oportunidades de crecimiento y progreso que ofrecen las tecnologías de la información, que evolucionan rápidamente. A ese respecto, aludió a las iniciativas en curso de la OMPI encaminadas a favorecer la protección jurídica de activos de propiedad intelectual, como la próxima entrada en vigor del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), que establecen normas mínimas de protección del derecho de autor en el entorno digital, y la reforma y la automatización del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

El Dr. Idris hizo también referencia

>>>

LA OMPI SEGUIRÁ PRESTANDO ASISTENCIA A MONGOLIA

al Proyecto WIPONET, que supone la conexión de las oficinas de propiedad intelectual con la OMPI y unas con otras por medio de una red segura. Gracias a la implantación de soluciones basadas en potentes tecnologías de la información, dijo también el Director General, los Estados miembros tendrían acceso a recursos mundiales de información, en particular, el creciente y rico conjunto de informaciones relacionadas con la propiedad intelectual. Según el Dr. Idris, esa medida era fundamental a fin de superar la brecha digital y la brecha de información así como para velar por que todos los países se hallaran en condiciones de recoger los frutos sociales y económicos de su potencial creativo e innovador.



El Dr. Idris visitó la Universidad de Hannam, en Daejeon, donde el Director General expresó su agradecimiento al ser nombrado Doctor Honoris Causa por la Universidad.

El Dr. Kamil Idris, Director General de la OMPI, viajó a Mongolia el pasado 20 de noviembre para reunirse con el Presidente N. Bagabandi y mantener conversaciones con una serie de altos funcionarios gubernamentales sobre la forma de promover una cooperación más estrecha entre la OMPI y Mongolia. En nombre de la OMPI, el Dr. Idris se comprometió a seguir prestando apoyo al Gobierno de Mongolia en sus esfuerzos para establecer una sólida infraestructura de propiedad intelectual.

Una de las esferas prioritarias de Mongolia ha sido el desarrollo de su sistema de propiedad intelectual, iniciativa para la que ha solicitado asistencia de la OMPI. La OMPI ha respaldado en gran medida la labor de la Oficina de Propiedad Intelectual de Mongolia (IPOM) en las esferas de la reforma legislativa, el desarrollo de los recursos humanos y la administración de la propiedad intelectual. La OMPI ha contribuido también a la automatización de la administración de propiedad intelectual de la IPOM, estableciendo servicios de difusión de información y proporcionando formación al personal y a los funcionarios. La visita del Director General a Mongolia ha reforzado los vínculos entre el país y la OMPI y ha supuesto un impulso a los esfuerzos para desarrollar el sistema nacional de propiedad intelectual.

Un acontecimiento destacado de la visita del Director General fue la reunión con el Ministro de Justicia y del Interior, Sr. Tsendiyn Nyamdorj. Durante una ceremonia de intercambio protocolario de cartas, el

Dr. Idris y el Ministro acordaron mantener la cooperación para la consolidación del sistema de propiedad intelectual en Mongolia. Se hará así hincapié en la asistencia a las pequeñas y medianas empresas (PYME), los titulares de conocimientos tradicionales, los creadores de obras amparadas por el derecho de autor y el sector agrícola, para que utilicen el sistema de propiedad intelectual con mayor eficacia en aras de un crecimiento estratégico. Los funcionarios mongoles se refirieron con gran agradecimiento a la dimensión centrada en el desarrollo que caracterizaba a los programas de asistencia de la OMPI.

Visita a la Universidad de Ciencias y Tecnología

En una alocución pronunciada ante una audiencia de científicos y académicos de la Universidad de Ciencias y Tecnología, el Dr. Idris puso también de relieve la función que desempeñan las instituciones académicas como amplios depositarios de conocimientos e información y como profesores de las nuevas generaciones. Por otro lado, expresó su convencimiento de que el sistema de propiedad intelectual era el mejor instrumento para el desarrollo social, el crecimiento económico y la creación de riqueza y subrayó que una de las finalidades de la OMPI era velar por que todos los países utilizaran dicho instrumento de la manera más satisfactoria posible. El Dr. Idris acogió con agradecimiento el título de Doctor *Honoris Causa* otorgado por la Universidad.

PARLAMENTARIOS EGIPCOS VISITAN LA OMPI



*El Cairo,
Egipto*

Los pasados días 22 a 26 de octubre, y a pocas semanas del debate que tendría lugar en la Asamblea Popular de Egipto acerca de un nuevo proyecto de ley de amplio alcance sobre la propiedad intelectual, un grupo de parlamentarios egipcios visitó la OMPI y se reunió con su Director General, el Dr. Kamil Idris. La visita a la OMPI fue una oportunidad para que los parlamentarios examinaran las observaciones formuladas por la OMPI sobre el proyecto de ley.

Los debates con el Dr. Idris se centraron en la necesidad de que los países como Egipto invirtiesen en la creación de un sistema sólido de propiedad intelectual. El Dr. Idris dijo que ese sistema contribuiría a que los países en desarrollo fuesen más competitivos en las economías del siglo XXI, sumamente dependientes de los conocimientos. El Director General destacó también la función crucial que desempeñaban los parlamentarios a la hora de velar por instaurar un marco legislativo apropiado.

Egipto se ha esforzado particularmente por promover un mayor número de oportunidades de formación en propiedad intelectual, por lo que las conversaciones con el Dr. Idris se centraron en la necesidad de que los derechos de propiedad intelectual formaran parte de los planes de estudio en todos los niveles. A ese respecto, el Dr. Idris dijo que era necesario que los estudiantes se familiarizaran cuanto antes con la propiedad intelectual.

Hace tres años, la Universidad de El Cairo introdujo un diploma de postgrado en propiedad intelectual en colaboración con la OMPI. Desde entonces, la Organización ha patrocinado becas de estudiantes de países de lengua árabe para cursar el programa especial de un año. Numerosos funcionarios procedentes de oficinas de propiedad intelectual de la región también han recibido formación en Egipto.

El Dr. Idris destacó asimismo el enorme potencial que supondría para Egipto explotar las tecnologías digitales para difundir su rico patrimonio cultural, por ejemplo, las colecciones de los museos y dejó constancia de la voluntad de la OMPI de prestar asistencia en esos esfuerzos.

Reuniones informativas sobre la labor de la OMPI

El grupo de parlamentarios se reunió con varios funcionarios de la OMPI para conversar sobre la labor de la OMPI y sobre futuras esferas de cooperación entre la Organización y Egipto. Los debates se centraron en las actividades normativas de la Organización relativas al desarrollo progresivo del Derecho de la propiedad intelectual, en el Programa de Cooperación para el

Desarrollo, en el comercio electrónico, en las actividades de divulgación y en los servicios que presta la OMPI al sector privado. Los parlamentarios examinaron también cuestiones relativas a la industria farmacéutica y la investigación biogenética y se reunieron con funcionarios de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) a fin de debatir la protección de las obtenciones vegetales en el marco del nuevo proyecto de ley.

La OMPI se esfuerza por ayudar a los países en desarrollo a velar por que sus leyes en materia de propiedad intelectual sean compatibles con las normas internacionales establecidas en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC). El Dr. Hossam Badrawi, Presidente de la Comisión de Educación e Investigación Científica de la Asamblea Legislativa, acogió con agrado las observaciones de la OMPI acerca del proyecto de ley.

Encabezada por el Dr. Badrawi, la delegación parlamentaria estuvo integrada por el Sr. Hussein El Serafy, el Sr. Talat El Sayed, el Sr. Abu El Ezz El Hariri, la Sra. Fayza El Tahnawy, el Sr. Amr Al Heiny, el Sr. Hussein Megawer, el Sr. Seif Rashad, el Sr. Fayez Abu Harb y el Sr. Talat Mahran.

LA COOPERACIÓN CON LA OMPI, OBJETIVO DE LA REUNIÓN CON EL MINISTRO DE JUSTICIA DE GHANA



Foto: Mercedes Martínez Dozal

*El Ministro Akufo-Addo,
la Sra. Korkoi Nkrumah
y el Dr. Idris*

En una reunión con el Fiscal General y Ministro de Justicia de Ghana, Sr. Nana Akufo-Addo, el pasado 14 de noviembre, el Dr. Kamil Idris, Director General de la OMPI, reafirmó la voluntad de la Organización de respaldar los esfuerzos de las autoridades de Ghana para fortalecer y modernizar el sistema de propiedad intelectual de su país. El Dr. Idris y el Ministro Akufo-Addo examinaron también las esferas de cooperación en curso y futuras entre la OMPI y Ghana.

A ese respecto, el Director General destacó las actividades de formación que lleva a cabo la Academia Mundial de la OMPI y los servicios disponibles en el marco del proyecto WIPONET. Gracias a ese proyecto, y junto con los demás Estados miembros de la OMPI, Ghana se beneficiará de diversos servicios centrales, incluido el correo electrónico, el alojamiento de sitios Web, la participación en grupos de debate sobre cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, la detección de virus, la administración de usuarios y los servicios de asistencia técnica. El Director General

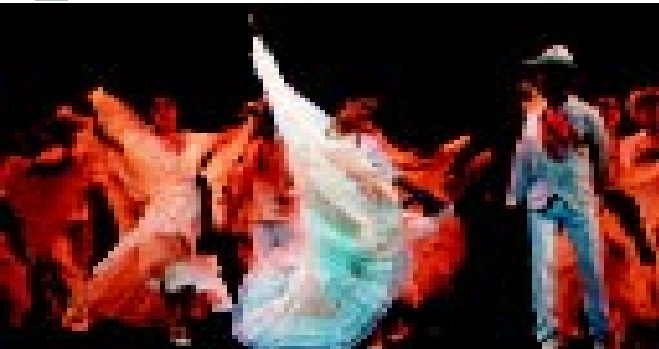
dejó también constancia de la voluntad de la OMPI de contribuir a promover una mejor comprensión y utilización del sistema de propiedad intelectual en Ghana.

En el curso de su visita de dos días, el Sr. Akufo-Addo tuvo oportunidad de informarse acerca de una amplia gama de actividades de la OMPI, entre las que figuran el comercio electrónico, los mecanismos de solución alternativa de controversias en materia de propiedad intelectual, la gestión colectiva del derecho de autor, los conocimientos tradicionales, los recursos genéticos y el folclore, las actividades de divulgación, y los programas de formación. El Ministro reconoció la importancia de la propiedad intelectual como instrumento para la creación de riqueza y exhortó a la OMPI a proporcionar más asistencia en la modernización del sistema de propiedad intelectual de Ghana y en la sensibilización del público respecto de la función y la importancia de la propiedad intelectual en ese país.

Durante su visita, el Ministro estuvo acompañado por el Sr. Fritz Poku, Embajador de Ghana y Representante Permanente ante las Naciones Unidas en Ginebra, la Sra. Yvonne Korkoi Nkrumah, Administradora Adjunta de Derecho de Autor, y la Sra. Victoria Mansa Tettegah, Primera Secretaria de la Misión Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas en Ginebra.

..

CONVERSACIONES CON ARTISTAS INTÉRPRETES Y EJECUTANTES Y FUNCIONARIOS MEXICANOS



*Baile folclórico,
México*

El pasado 30 de noviembre, el Dr. Kamil Idris, Director General de la OMPI, se reunió con representantes de la Asociación Nacional de Intérpretes (ANDI) de México, así como con varios funcionarios gubernamentales de ese país, con los que intercambió puntos de vista sobre la protección del derecho de autor y el fomento de los derechos de los creadores en México. Durante la reunión, la delegación informó al Director General acerca de la estrategia adoptada por México para consolidar el sector audiovisual y exhortó a la OMPI a colaborar en un estudio que permitirá evaluar exactamente la contribución y la importancia del sector audiovisual para la economía mexicana.

El Embajador Gustavo Albin, representante permanente de México en Ginebra, destacó la composición de la delegación presente en Ginebra, de la que formaban parte, entre otros, un senador, y que denotaba la cohesión que existía entre las instancias gubernamentales y los artistas intérpretes y ejecutantes de México. Destacó también la profunda incidencia de la labor de la OMPI

en la mejora del bienestar de la humanidad y reiteró el firme apoyo de su Gobierno a la Organización y su liderato.

A su vez, el Dr. Idris encomió el compromiso de México con el sector creativo y se refirió con satisfacción al dinámico y original enfoque adoptado por la ANDI para fortalecer el sector de los artistas intérpretes o ejecutantes audiovisuales. En ese contexto, dijo que el estudio previsto, que se llevaría a cabo en colaboración con la OMPI, sería una herramienta estratégica que pondría en evidencia la contribución actual y potencial del sector audiovisual a la economía nacional. A ese respecto, la OMPI y la ANDI organizarán un seminario internacional en el que se abordarán cuestiones relativas a la aplicación de los «Tratados Internet» de la OMPI sobre la base de la situación social y cultural específica de cada país.

La Delegación dijo que apreciaba la labor realizada por la OMPI para adoptar un tratado sobre los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes respecto de sus interpretaciones o ejecuciones audiovisuales. En el marco de una conferencia internacional organizada por la OMPI en diciembre del año 2000, los Estados miembros llegaron a un acuerdo provisional respecto de 19 de las 20 disposiciones que constaban en el proyecto de tratado. Sin embargo, pese al importante progreso en el refuerzo de los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes respecto de sus interpretaciones o ejecuciones audiovisuales, no pudo alcanzarse acuerdo alguno en ese momento con respecto a la cuestión fundamental del derecho de cesión, es

decir, la cuestión de determinar cómo adquieren los productores los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, por ley o mediante acuerdo. En septiembre de 2001, la Asamblea General de la OMPI convino en mantener ese punto en su orden del día hasta que se encontrara una solución al problema.

La ANDI es una organización de la sociedad civil que agrupa los artistas intérpretes y ejecutantes de México. Cuenta con más de 8.000 miembros y administra los derechos de más de 40.000 artistas. La ANDI es también miembro de la Federación Iberoamericana de Artistas Intérpretes o Ejecutantes (FILAIE).

Acompañaron al Embajador Albin en su visita el Senador Guillermo Hergbert, de la Comisión de Educación y Cultura, la Sra. Emilia Carranza, Vicepresidenta de la Asociación Nacional de Intérpretes (ANDI), el Sr. Ismael Larumbe, Secretario de la ANDI, el Sr. José D. González, Director Jurídico de la ANDI, y el Sr. Arturo Hernández y la Sra. Karla Ornelas, respectivamente Ministro y Tercera Secretaria de la Misión Permanente de México.

LA COOPERACIÓN, OBJETIVO DE VARIAS REUNIONES EN AMÉRICA LATINA

Los directores de las oficinas de propiedad industrial y de las oficinas de derecho de autor de 19 países latinoamericanos se dieron cita en dos reuniones organizadas en Quito (Ecuador) el pasado mes de noviembre, a fin de coordinar las políticas de propiedad intelectual de la región y de evaluar la pertinencia y la incidencia de los programas de cooperación de la OMPI. Esas reuniones fueron también una oportunidad para presentar la iniciativa de la OMPI de desarrollo del sistema internacional de patentes y para organizar una sesión especial centrada en la forma de promover el crecimiento y aumentar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante el uso del sistema de propiedad intelectual.

A fin de prepararse para participar en las reuniones, los directores de cada oficina habían preparado informes en los que se describía la situación en materia de propiedad industrial y de derecho de autor de cada país, no sólo desde el punto de vista legislativo sino desde el punto de vista de la administración y de la observancia y la aplicación de los derechos de propiedad intelectual. Esos informes fueron una forma de ponerse al día sobre la última actualidad en el ámbito de la propiedad intelectual en la región.

Directores de oficinas de propiedad industrial

En el marco de las reuniones se formularon varias propuestas en relación con esferas que se prestan a la cooperación entre los países y en las que la OMPI podría prestar asistencia, en particular:

- w la modernización de la legislación, en particular, en el ámbito del comercio electrónico y de los nombres de dominio;
- w el refuerzo de la capacidad administrativa de las oficinas para el uso de las tecnologías de la información, la formación de personal, el establecimiento de un marco jurídico institucional, y la adopción de estrategias de proyección de imagen y de comunicación pública y de técnicas de gestión;
- w la ampliación de la base de datos que contiene resoluciones dictadas por las autoridades competentes de la región, y que han sentado jurisprudencia en el ámbito de la propiedad industrial;
- w los conocimientos tradicionales y el acceso a los recursos genéticos;
- w la promoción y el apoyo a la innovación y las PYME;
- w el desarrollo de los recursos humanos;
- w el refuerzo de la formación en materia de propiedad intelectual en la región.

Estudio sobre la importancia económica del Derecho de autor

A su vez, los directores de las oficinas de derecho de autor examinaron los resultados de un estudio sobre la importancia económica de los sectores relacionados con el derecho de autor, realizado por varios consultores de la OMPI en cinco países de América Latina, a saber, la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay. En ese estudio se evaluaba la importancia económica de los sectores relacionados con el derecho de autor desde el punto de vista de su contribución al Producto Nacional Bruto

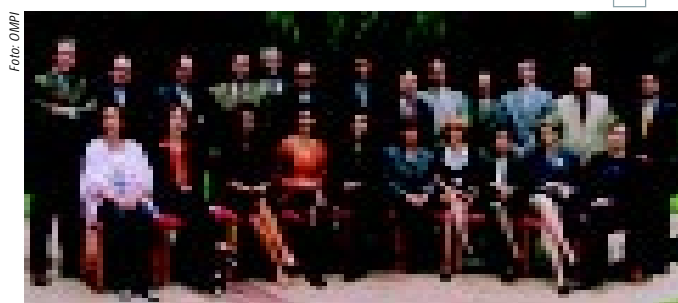


Foto: OMPI

(PNB), a la creación de empleo y al comercio exterior. Los resultados preliminares apuntaban a que la contribución de los sectores relacionados con el derecho de autor al PNB de la Argentina, el Brasil y el Uruguay se situaba en cerca del 6% en el último decenio. En cuanto a las estadísticas de creación de empleo en los cinco países reseñados, la contribución se cifraba entre el 3 y el 5 por ciento del total de empleos.

Sobre la base de los debates que tuvieron lugar sobre la consolidación del derecho de autor en la región y sobre los programas de cooperación de la OMPI, los directores de las oficinas de derecho de autor solicitaron también asistencia de la OMPI en relación con las siguientes cuestiones: la aplicación de nuevas leyes; la administración de las oficinas; la automatización; la jurisprudencia; los conocimientos tradicionales y el folclore; la colaboración con las PYME que trabajan en la industria cultural; el desarrollo de los recursos humanos; la formación en materia de propiedad intelectual y la promoción de la cooperación regional.

Los directores expresaron su intención de participar, así como de facilitar la participación de otras partes interesadas, en el desarrollo del sistema internacional de patentes.

Los directores de las oficinas de derecho latinoamericana durante su reunión de Quito (Ecuador)

URUGUAY: SIMPOSIO SOBRE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS

En colaboración con la OMPI, la Dirección Nacional de Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, Energía y Minería del Uruguay organizó los días 28 y 29 de noviembre en Montevideo (Uruguay) un simposio sobre la protección internacional de las indicaciones geográficas. En la actualidad, las indicaciones geográficas están en el centro del orden del día del Comité Permanente de la OMPI sobre el Derecho de Marcas, Dibujos y Modelos Industriales e Indicaciones Geográficas, y de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

den consultarse en el sitio Web de la OMPI en <http://www.wipo.int/news/es/index.html>.

Por lo que respecta a la última actualidad internacional en el ámbito de la OMC, el debate se centró en la declaración formulada con ocasión de la Cuarta Conferencia Ministerial, en la que se aborda la cuestión de las indicaciones geográficas en dos ocasiones, a saber:

- w al establecer un calendario para la negociación del sistema de notificación y registro de las indicaciones geográficas que contempla el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC, Artículo 23.4); y
- w al abordar la aplicación adicional del Artículo 23 del Acuerdo sobre los ADPIC a las indicaciones geográficas utilizadas para otros productos además del vino y las bebidas espirituosas.

un sistema de protección de las indicaciones geográficas, a saber:

- w la protección del patrimonio cultural del país;
- w la generación de incentivos para la población rural en determinados países para evitar la migración a los centros urbanos; y
- w el poder de negociación para participar en las negociaciones comerciales bilaterales y multilaterales.

El simposio vino a ser una útil oportunidad para el intercambio de información sobre la protección de las indicaciones geográficas en los planos nacional, regional e internacional así como sobre la futura evolución en ese ámbito y, una vez más puso en evidencia la diferencia de enfoques que prevalece en relación con ese tema.



Foto: Erwin Ojeda

Debate durante el coloquio

Al simposio asistieron cerca de 170 participantes procedentes de 32 países. La inscripción estaba abierta a los representantes gubernamentales, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. En el marco del simposio tuvo lugar un debate que suscitó una participación particularmente activa de los asistentes. Los documentos de la conferencia pue-

Los oradores que intervinieron en el simposio, procedentes, entre otros países, de México y el Perú, expusieron las medidas tomadas en sus países respectivos a fin de velar por la protección de las indicaciones geográficas locales. Esos países se esfuerzan hoy muy particularmente por proteger las indicaciones geográficas en el actual marco social, económico y jurídico. A ese respecto, se puso en evidencia la importancia de adoptar un enfoque dinámico que promueva los intereses de la industria nacional al tiempo que protege las indicaciones geográficas del país.

Por otro lado, se examinaron criterios válidos en los que se apoyan los países a la hora de establecer

LA PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES EN ÁFRICA



En una conferencia celebrada en Gaborone (Botswana), el pasado mes de octubre, los Estados miembros así como Estados miembros potenciales de la ARIPO (Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial) examinaron la protección de los conocimientos tradicionales así como los problemas conceptuales que plantea el ejercicio de esa protección. La OMPI participó en la reunión, en la que tuvo oportunidad de destacar la labor que realiza en ese ámbito, a saber, las misiones exploratorias efectuadas en 1998 y 1999 y la labor del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, y de apuntar a las distintas posibilidades que plantea la protección de la propiedad intelectual relacionada con los conocimientos tradicionales.

El Sr. Mzondi Chirambo, Director General de la ARIPO, se refirió a los múltiples y ricos recursos biológicos y conocimientos tradicionales de África, que han sido y siguen siendo una de las principales fuentes de creación de numerosas medicinas. A ese respecto, puso de relieve la urgente necesidad de proteger esos conocimientos que han ido forjándose a lo largo de los años. Además, reiteró la resolución adoptada por el Consejo de Ministros de la ARIPO en el año 2000, a saber, vincular sus iniciativas con las

iniciativas que adopte la OMPI mediante una participación activa en el Comité Intergubernamental.

El Sr. Wend Wendland, representante de la OMPI, expuso tres amplios enfoques en relación con la protección de la propiedad intelectual derivada de los conocimientos tradicionales, que habían sido formulados por los Estados y otras partes interesadas y que abarcan los sistemas vigentes de propiedad intelectual, la modificación de los sistemas de propiedad intelectual y nuevos sistemas *sui generis* de propiedad intelectual. A ese respecto, subrayó que todos esos enfoques planteaban problemas jurídicos, conceptuales y operativos y que, a los fines de la propiedad intelectual, era necesario aclarar lo que se entendía por la expresión «conocimientos tradicionales».

Problemas conceptuales que plantea la protección de los conocimientos tradicionales

La ARIPO ha participado en el examen de la legislación tipo africana y espera que se adopte un instrumento jurídico eficaz para la protección de los conocimientos tradicionales en sus Estados miembros. Uno de los problemas que debe resolver la Organización es la falta de una base de datos bien documentada sobre los conocimientos tradicionales. Otra de las prioridades de la ARIPO es definir:

- w la competencia jurídica de las autoridades nacionales y regionales por lo que respecta al uso de los conocimientos tradicionales;
- w las disposiciones que han de tomarse en las situaciones en las que los conocimientos tradicionales son atribuibles a dos o más

países, de los cuales algunos pueden ser parte en un tratado internacional sobre la protección de los conocimientos tradicionales;

- w la distribución de regalías que puedan derivarse de la explotación comercial autorizada de los conocimientos tradicionales regionales entre diferentes comunidades y países interesados;
- w los criterios y los procedimientos que cabe aplicar a los elementos nacionales o regionales de los conocimientos tradicionales; y
- w los medios de solucionar controversias que se planteen en ese ámbito.

El Sr. Wendland pronunció otra alocución sobre los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y el Acuerdo sobre los ADPIC. En ella puso de relieve las necesidades y las cuestiones planteadas por los países en desarrollo en las reuniones de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Se trata, entre otras, de cuestiones técnicas y éticas relacionadas con la posibilidad de patentar organismos vivos, la protección de las obtenciones vegetales, las patentes derivadas de los recursos genéticos y la protección de los conocimientos tradicionales. Entre las propuestas específicas relativas a los conocimientos tradicionales formuladas por los países en desarrollo cabe destacar el requisito de presentar un certificado de origen, el consentimiento fundamentado previo y pruebas en relación con la distribución de beneficios. El Sr. Wendland subrayó que esas cuestiones eran hoy objeto de debate en el seno de la OMC.

ASIA: SIMPOSIO SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En cooperación con la Dirección General de Propiedad Intelectual de Indonesia, la OMPI organizó el pasado mes de octubre un simposio sobre los derechos de propiedad intelectual, los conocimientos tradicionales y otras cuestiones conexas. El objetivo del simposio era estudiar nuevas cuestiones que se plantean en ese ámbito y organizar un debate encaminado a promover una mayor toma de conciencia acerca de las cuestiones de propiedad intelectual relacionadas con el acceso a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore.

Al seminario asistieron cerca de 115 participantes en representación de los círculos académicos, gubernamentales y del sector privado así como otras partes interesadas en el ámbito de los conocimientos tradicionales, que abordaron tres temas interrelacionados:

- w medidas legislativas, administrativas y normativas relacionadas con los recursos genéticos y la distribución de beneficios;
- w los conocimientos tradicionales que deben ser objeto de protección mediante la propiedad intelectual;
- w la protección de expresiones concretas del folclore, en particular, las artesanías.

Los oradores que intervinieron en el seminario hicieron hincapié en la importancia de velar por que la cuestión del folclore, que represen-

ta una amplia dimensión artística y cultural, no sea únicamente prerrogativa de los expertos jurídicos. A ese respecto, pusieron de relieve que las expresiones del folclore, en particular, las artesanías, debían ser objeto de protección adecuada o de una protección acumulativa, por ejemplo, mediante el derecho de autor y mediante derechos de propiedad industrial.

La visita de estudio a una fábrica de productos elaborados a base de hierbas que se organizó durante el simposio fue una oportunidad para ilustrar las cuestiones examinadas. El equipo directivo de la fábrica expuso los resultados que se habían obtenido con los productos de exportación y dijo que confiaba en que pudiera utilizarse el sistema de propiedad intelectual para proteger sus preparados.

El proyecto de informe que se elaboró en el marco del simposio contribuyó a que los países asiáticos se prepararan para participar en la segunda reunión del Comité Intergubernamental, celebrada en la OMPI en el mes de diciembre. Antes del simposio, el Grupo Asiático había decidido aprovechar la oportunidad que brindaba el simposio para formular y consolidar puntos de vista sobre esas importantes cuestiones mundiales.

EL DERECHO DE AUTOR Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

La protección adecuada de los derechos de propiedad intelectual a fin de velar por el desarrollo cultural y científico de los países de África del Norte y Occidental fue el tema de un seminario celebrado los días 8 y 9 de noviembre en Rabat (Marruecos) y organizado por la OMPI y la *Business Software Alliance*, en colaboración con el Gobierno de Marruecos. La reunión se centró en el derecho de autor y los derechos conexos en el contexto de las tecnologías de la información y permitió poner en evidencia la importancia de la industria de programas informáticos para el fortalecimiento de la economía.

A las ponencias pronunciadas por expertos, en relación con las consecuencias socioeconómicas de los actos de piratería y de falsificación, vinieron a sumarse varios talleres en los que se examinaron varias estrategias para luchar contra los actos de piratería. Los participantes examinaron distintas posibilidades de cooperación en ese ámbito así como posibles medidas para aumentar la eficacia de la lucha contra la piratería.

En la reunión participaron los siguientes países: Argelia, Egipto, Túnez, Ghana, Camerún, Côte d'Ivoire, Marruecos (anfitrión), Nigeria y Senegal.

ACOGIDA DEL PCT EN LA INDIA



Desde que la India se adhirió al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) en 1998, las solicitudes PCT han ido duplicándose cada año, pasando de 61 solicitudes en 1999, a 156 en el año 2000 y a más de 300 solicitudes previstas para el año 2001. En sólo tres años, el Gobierno de la India, la Oficina de Patentes de la India, las grandes, medianas y pequeñas empresas, las instituciones de investigación y desarrollo y los inventores han adoptado plenamente el Sistema del PCT. El Sistema del PCT se considera hoy una herramienta comercial estratégica en la India, y un elemento esencial para solicitar protección por patente en el extranjero y ganar en competitividad.

Los mayores usuarios del PCT en la India han sido las industrias farmacéutica y biotecnológica. El Consejo de Investigación Científica e Industrial (CISR), que es el mayor organismo público de investigación y desarrollo industrial del mundo, dotado de 39 laboratorios y de 25.000 miembros del personal, incluidos 6.000 científicos y expertos, es el mayor usuario del PCT en la India y uno de los principales usuarios del PCT de los países en desarrollo. El CSIR ha presentado más de 100 solicitudes PCT durante el

año 2001 y se prevé que presentará más de 200 solicitudes durante el año 2002. *Ranbaxy Research Laboratories*, la Fundación de Investigación del Dr. Reddy, *Biocon India Group* y *Lupin Laboratories Limited* figuran también entre los principales usuarios del PCT en la India.

Los solicitantes del PCT de la India suelen presentar sus solicitudes por conducto de agentes de patentes y más de las tres cuartas partes de las solicitudes se presentan ante la sede de la Oficina de Patentes de la India en Kolkata y en sus sucursales de Chennai, Nueva Delhi y Mumbai. Los solicitantes tienen la

Administraciones encargadas de la búsqueda internacional en virtud del PCT

- w Oficina Austríaca de Patentes
- w Oficina Australiana de Patentes
- w Oficina China de Propiedad Intelectual
- w Oficina Europea de Patentes
- w Oficina Japonesa de Patentes
- w Oficina Coreana de Propiedad Intelectual
- w Oficina Rusa de Patentes
- w Oficina Española de Patentes y Marcas
- w Oficina Sueca de Patentes
- w Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América

posibilidad de recurrir a seis de las 10 administraciones encargadas de efectuar la búsqueda internacional que ofrece actualmente el Sistema del PCT. No obstante, más del 65% de las búsquedas internacionales respecto de solicitudes presentadas por la India se realizan por conducto de la Oficina Europea de Patentes; la Oficina Austríaca de Patentes realiza el 20% de las búsquedas y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América se encarga de cerca del 11%.

Designación de la India en las solicitudes internacionales

Por otro lado, la India está designada en más del 75% de las solicitudes internacionales presentadas en todo el mundo. Se prevé que durante el año 2001, cerca de 6.000 solicitudes PCT del extranjero entren en la fase nacional ante la Oficina de Patentes de la India.

Habida cuenta de que la mayor parte de las solicitudes PCT van acompañadas de informes de búsqueda internacional y que más del 80% de las solicitudes van acompañadas de informes de examen preliminar internacional, la Oficina de Patentes de la India confía en que la tramitación de las solicitudes PCT gane en eficacia en función de los costos. La Oficina es consciente de la importante contribución que ha aportado el PCT a la simplificación y mejora de la eficacia de la admi-

>>>

nistración de patentes del país.

Sensibilización nacional

Con miras a promover una mayor toma de conciencia acerca del Sistema del PCT en la India, la OMPI ha emprendido un intenso programa de cooperación con el Gobierno del país. En los últimos tres años, la OMPI ha organizado varios programas de formación, talleres y seminarios en relación con el PCT en diferentes partes de la India, en estrecha colaboración con la Oficina de Patentes de la India, las cámaras de comercio e industria del país y el Instituto Indio de Fomento de la Propiedad Intelectual (IIPD). En esos seminarios se ha contado con la presencia de oradores y expertos procedentes de las oficinas locales de patentes y de la industria nacional.

En los seminarios itinerantes sobre el PCT organizados recientemente por la OMPI en Mumbai, Cochin, Ahmedabad e Hyderabad, varios expertos del CSIR, **Ranbaxy Laboratories** y **Biocon India Group** presentaron interesantes estudios de casos sobre el uso del sistema del PCT por parte de sus respectivas entidades. Entre las ventajas que ofrece el Sistema del PCT a las que han aludido los solicitantes de la India figuran el hecho de contar con más tiempo para tomar decisiones, los costos relativamente bajos y los informes de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL AL SERVICIO DE LAS EMPRESAS

Comprender la importancia que revisten los distintos componentes del sistema de propiedad intelectual y utilizar ese sistema con eficacia como parte integrante de toda estrategia comercial es fundamental para competir con éxito en el mercado. Las empresas precisan utilizar el sistema de propiedad intelectual para proteger los secretos de fabricación y otra información útil y mantenerse por delante de la competencia. Por otro lado, deben explotar plenamente sus activos de propiedad intelectual a fin de ofrecer productos y servicios de calidad a los consumidores con miras a consolidar su clientela.

Para dejar atrás a la competencia, las entidades comerciales están obligadas a ofrecer continuamente nuevos productos y servicios o a introducir pequeñas mejoras en la calidad de los productos y servicios existentes. Esos cambios también se introducen en respuesta a las necesidades del cliente. Por consiguiente, prácticamente todos los productos y servicios

que se utilizan en la vida diaria evolucionan gradualmente como resultado de una serie de grandes o pequeñas innovaciones, como los cambios en el diseño o las mejoras en la imagen y la función del producto. Las empresas también tienen que preocuparse de mantener una calidad constante y de vender sus productos y servicios a los consumidores. En todos esos procesos son esenciales los conocimientos, tanto los conocimientos iniciales como los nuevos.

El sistema de propiedad intelectual es uno de los pilares en los que se apoyan las empresas para la gestión eficaz de esos activos. Los principales tipos de derechos de propiedad intelectual son: 1) las patentes (respecto de invenciones); 2) las marcas; 3) los dibujos y modelos industriales; 4) la información valiosa no divulgada o los secretos comerciales; y 5) el derecho de autor y los derechos conexos.

La empresa habrá obtenido protección por patente respecto de los distintos componentes técnicos del lector de discos compactos así como protección, como modelo o dibujo industrial, respecto de su forma tridimensional y características distintivas. Asimismo, es probable que el nombre comercial del producto esté registrado como marca y que la música que suene en el aparato esté protegida por derecho de autor.



Foto cedida por Sony Overseas S.A.

Los activos de propiedad intelectual aumentan la rentabilidad

Cualquier empresa o sector industrial, tradicional o moderno, e independientemente de los productos o servicios que suministre, utiliza sin duda con regularidad los derechos de propiedad intelectual para impedir que otros les usurpen lo que les corresponde o se aprovechen de su reputación en el mercado. Las empresas deberían ser sistemáticas a la hora de tomar las iniciativas necesarias para identificar, proteger y gestionar sus activos de propiedad intelectual con miras a obtener los mejores resultados comerciales posibles.

En los casos en los que las empresas desean utilizar activos de propiedad intelectual que no les pertenecen, deberían examinar la posibilidad de comprar o adquirir los derechos para su uso por medio de una licencia, con miras a evitar controversias y los altos costos que entrañan los procedimientos ante los tribunales. Por pura ignorancia del sistema de propiedad intelectual, las empresas pueden verse confrontadas a problemas jurídicos derivados de la infracción de derechos de propiedad intelectual que tengan terceras partes. Por consiguiente, uno de los requisitos previos para competir con éxito en el mercado es comprender cómo funciona ese sistema.

Toda empresa precisa adoptar un nombre comercial y con frecuencia, una o más marcas para dar a conocer y comercializar sus productos o servicios. Al elegir o crear un nuevo nombre comercial o marca, las empresas deben preocuparse de no entrar en conflicto con otras empresas que utilicen ya un nombre comercial o una marca idéntica o similar hasta el punto de inducir a confusión o que hayan adquirido los derechos respecto de esos nombres y marcas. Tras emprender el debido proceso de búsqueda y selección, la empresa debe examinar la posibilidad de proteger su nombre comercial y marcas.

La mayor parte de las empresas cuentan con valiosa información comercial de carácter confidencial, desde listas de clientes a tácticas de venta, que convendría proteger. Otras muchas habrán creado dibujos y modelos originales o elaborado o contribuido a la publicación, difusión o venta de una obra protegida por el derecho de autor. También pueden haber inventado o mejorado un producto o servicio. En cada una de esas situaciones, las empresas deberían dedicar el tiempo y las energías suficientes para prevenir conflictos con los derechos de propiedad intelectual de terceras partes.

En todos esos casos, la empresa debe examinar la mejor forma de utilizar el sistema de propiedad intelectual, en su propio beneficio, y con el menor número de costos. Cabe recordar que los activos de propiedad intelectual pueden ayudar a las empresas en casi todos los aspectos de su desarrollo comercial y estrategia competitiva, desde el desa-

Foto cedida por Parker Pen Company



La patente de Ladislao Biro por la invención del bolígrafo supuso un hito. Seguidamente, muchos otros introdujeron mejoras en esa invención y protegieron por vía jurídica sus innovaciones mediante la adquisición de patentes o de derechos sobre ese modelo. Las marcas que figuran en los bolígrafos también constituyen elementos de propiedad intelectual y contribuyen a que las empresas comercialicen el producto y consoliden su clientela al diferenciar su producto de los productos de la competencia.

rollo al diseño del producto, desde la prestación de servicios a la comercialización, y desde la movilización de recursos financieros a la exportación o expansión comercial en el extranjero mediante acuerdos de licencia y de franquicia.

Para más información sobre los distintos aspectos prácticos que conlleva el sistema de propiedad intelectual y que pueden interesar a las empresas, visiten el sitio Web de la División de la OMPI de Pequeñas y Medianas Empresas en www.wipo.int/sme/es/index.html.

El próximo artículo sobre la propiedad intelectual al servicio de las Empresas abordará la función de las marcas en la comercialización de los productos y servicios ♦

CALENDARIO de reuniones

18 A 22 DE FEBRERO

(GINEBRA)

Grupo de Trabajo sobre Reforma Constitucional (Quinta reunión)

El Grupo de Trabajo continuará su labor sobre la base de los resultados de la cuarta reunión (11 a 14 de septiembre de 2001).

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la OMPI o de las Uniones de París o de Berna.

25 DE FEBRERO A 1 DE MARZO

(GINEBRA)

Comité de Expertos de la Unión particular para la Clasificación Internacional de Patentes (Trigésima primera sesión)

El Comité de Expertos adoptará las propuestas de revisión de la edición vigente (séptima) de la IPC y considerará las recomendaciones presentadas relativas a la reforma de la IPC.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la Unión IPC; en calidad de observadores, los Estados miembros de la Unión de París y ciertas organizaciones.

22 A 26 DE ABRIL

(GINEBRA)

Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación, del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) (Segunda reunión)

El Grupo de Trabajo examinará los progresos alcanzados en la realización de las tareas asignadas a su programa de trabajo.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la OMPI y de la Unión de París; en calidad de observadores, ciertas orga-

nizaciones.

6 A 10 DE MAYO

(GINEBRA)

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) (Séptima sesión)

El Comité continuará con sus trabajos en pos de una mayor armonización y examinará otros asuntos relacionados con el Derecho de patentes.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París; en calidad de observadores, otros Estados y ciertas organizaciones.

13 A 17 DE MAYO

(GINEBRA)

Grupo de Trabajo de la Unión IPC sobre la Reforma de la IPC (Séptima sesión)

El Grupo de Trabajo continuará elaborando recomendaciones sobre la reforma de la IPC para presentarlas al Comité de Expertos de la Unión IPC.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la Unión IPC y las organizaciones miembros del Grupo de Trabajo; en calidad de observadores, los Estados miembros de la Unión de París y ciertas organizaciones.

24 A 28 DE JUNIO

(GINEBRA)

Grupo de Trabajo sobre Reforma Constitucional (Sexta reunión)

El Grupo de Trabajo continuará su labor sobre la base de los resultados de la quinta reunión (18 a 22 de febrero de 2002).

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros de la

OMPI o de las Uniones de París o de Berna.

27 Y 28 DE JUNIO

(GINEBRA)

Taller de la OMPI para Mediadores en Controversias relacionadas con la Propiedad Intelectual

Acontecimiento anual organizado para todas las partes interesadas en los procedimientos de mediación de la OMPI.

Invitaciones: Todos los interesados, previo pago de una tasa.

1 Y 2 DE JULIO

(GINEBRA)

Taller de la OMPI para Mediadores en Controversias relacionadas con la Propiedad Intelectual

Acontecimiento anual organizado para todas las partes interesadas en los procedimientos de mediación de la OMPI.

Invitaciones: Todos los interesados, previo pago de una tasa.

1 A 4 DE JULIO

(GINEBRA)

Comité del Programa y Presupuesto (Quinta sesión)

Se ha convocado una reunión del Comité del Programa y Presupuesto para examinar cuestiones relativas al nuevo edificio.

Invitaciones: En calidad de miembros, los Estados miembros del Comité del Programa y Presupuesto; en calidad de observadores, todos los Estados miembros de la OMPI que no sean miembros del Comité.

NUEVAS PUBLICACIONES

Visión y orientación estratégica de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

(árabe) N° 487(A)

(chino) N° 487(C)

(ruso) N° 487(R)

gratuito

Informe anual de la OMPI, 2000

(chino) N° 441(C)

(ruso) N° 441(R)

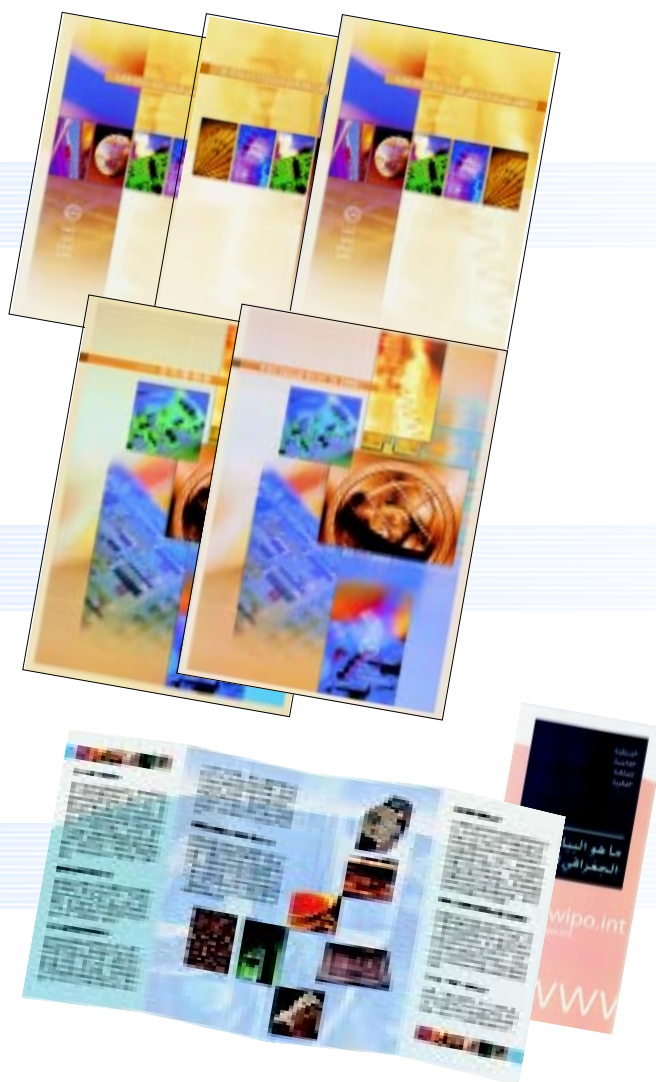
gratuito

¿Qué es una indicación geográfica?

(árabe) L450GI/A

(chino) L450GI/C

gratuito



Compre publicaciones de la OMPI en línea que pueden adquirirse sin tarjeta de crédito

La Sección de Comercialización y Distribución de la OMPI se complace en anunciar que su librería electrónica (<http://www.wipo.int/ebookshop>) ofrece actualmente a sus clientes dos nuevas opciones de pago además de la opción original de pago por tarjeta de crédito. Los clientes tienen la posibilidad de deducir de su número de cuenta de la OMPI el pago de las publicaciones que encarguen, o pueden solicitar que se les envíe una factura pro forma para el pago anticipado de las publicaciones con anterioridad a su envío.

Estos nuevos métodos de pago responden a la demanda de los clientes. La Sección de Comercialización y Distribución continuará trabajando para seguir mejorando los servicios que presta a sus clientes.

Compre publicaciones en línea, diríjase a: www.wipo.int/ebookshop

Descargue productos de información gratuitos en: www.wipo.int/publications/

Para obtener esas publicaciones, también puede dirigirse a:

Sección de Comercialización y Distribución de la OMPI, 34 chemin des Colombettes, CP 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)

Fax: 41 22 740 18 12 ~ correo-e: publications.mail@wipo.int

En los pedidos deberán constar las siguientes informaciones: a) el número o código de letra de la publicación deseada, el idioma, el número de ejemplares; b) la dirección completa para el envío; c) el modo de envío (superficie o aéreo).